

Securtor las demostraciones de solemnidad, y re-  
goris que tubieren por combeniente, dando orden  
al Mayordomo para que pague el gasto que oviere, quien  
forme relacion, y se traiga para libranza.  
Legua de la Vaya. Los presentes securtorios, hicieron saber ala D<sup>na</sup> D<sup>ca</sup>  
Provinion de su Mag<sup>d</sup>. y P<sup>o</sup> de la D<sup>ca</sup> Chancilleria  
de Granada, ganada a pedimento del heredam<sup>to</sup>. Ala  
Legua de la Vaya, por la que se manda, no se le impida  
deste la Simpra, y monda de esta Legua, con lo de  
mas que contiene, la qual se alla, obedezida, y mandada  
Cumplir por el Sr. Alcalde mayor, ante Fran<sup>co</sup> Espinosa  
mandado entregar la copia autorizada que se ha  
leydo. La Ciudad hauidola oido, y obedezido con  
el respeto devido. Acordo que para conferir y verol  
ber sobre su consentimiento, se cite generalmente al  
primer Cavildo hordinario, y que los Cavalleros y  
Comisarios que entrienden en esta providencia, conzi-  
quen su cometido, a fin de inquirir el venuso que  
de esta D<sup>na</sup> Legua, en el juicio de propiedad, en  
fuerza de la Excoutoria que oviere la parte de dho  
heredamiento, solicitando copia de ella, asi en esta D<sup>na</sup>  
como en la de Granada.

Quinto y nullon. La Ciudad deu Vista de lo que a manifestado el Sr.  
D<sup>n</sup> Juan Lizon, Regidor Comisario del Abato de Nieva, de  
haberle respondido. El Vcaudador Quinto y nullon de  
esta especie, no poder hazer rebasa alguna de lo que  
de nullon, que pide, por el consumo de la de este presente  
año, motivando el aumento que a dado a esta Venta,  
teniendo presente el grave Exceso con que dho Vcaudador  
quiere gravar al publico, con una mitad mas de lo que  
pide de lo que hasta aora se a pagado, cuya solitud  
no puede ser aneglada, ala piedad de su  
Mag<sup>d</sup>. ni alas condiciones de su heredamiento, que no  
a hecho constar. Acordo que dho Sr. D<sup>n</sup> Juan